SPAIN IS SPORT

Guía práctica GPSR para empresas del sector deportivo

Reglamento (UE) 2023/988 sobre seguridad general de los productos

Qué revisar en producto, packaging, documentación y venta online

APLICABLE DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

El GPSR establece el marco general de seguridad para productos de consumo no alimentarios comercializados en la UE, incluidos los vendidos por internet.

Documento práctico de orientación · Agosto 2026

Importante: esta guía tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico ni sustituye el análisis de la normativa sectorial aplicable a cada producto.

1. ¿Qué es el GPSR y a quién afecta?

El GPSR (General Product Safety Regulation) es el Reglamento (UE) 2023/988 relativo a la seguridad general de los productos. Su objetivo es que solo se introduzcan o comercialicen en el mercado de la Unión Europea productos seguros. Se aplica a productos de consumo no alimentarios en la medida en que un riesgo o aspecto de seguridad no esté ya cubierto por legislación específica de la UE.

Empresas afectadas

- Fabricantes: empresas que fabrican, mandan diseñar o fabricar un producto y lo comercializan con su nombre o marca.
- Importadores: empresas establecidas en la UE que introducen productos procedentes de terceros países.
- Distribuidores: empresas de la cadena de suministro que comercializan productos sin ser fabricante o importador.
- Otros operadores económicos y, con obligaciones específicas, prestadores de mercados en línea.

2. Obligaciones esenciales

Perfil	**Qué debe comprobar**
Fabricante	Seguridad del producto; análisis interno de riesgos; documentación técnica; identificación y trazabilidad; datos de contacto; instrucciones y advertencias cuando procedan.
Importador	Antes de introducir el producto en la UE, verificar el cumplimiento del fabricante y no comercializar productos que sepa o crea que no cumplen los requisitos aplicables.
Distribuidor	Antes de comercializar, verificar determinados requisitos del fabricante/importador y no poner a disposición productos que sepa o crea que no cumplen.

3. Producto, packaging y documentación

Como revisión práctica, la empresa debería comprobar, según su papel en la cadena y la normativa aplicable:

- Identificación del producto (tipo, lote, serie u otro elemento que permita su trazabilidad, cuando corresponda).
- Identificación y datos de contacto del fabricante y, cuando proceda, del importador o de la persona responsable establecida en la UE.
- Instrucciones, advertencias e información de seguridad necesarias en un idioma fácilmente comprensible para los consumidores del Estado miembro donde se comercializa.
- Documentación técnica y análisis de riesgos cuando corresponda al fabricante.
- Coherencia entre la información del producto, packaging, documentación acompañante y ficha online.

ATENCIÓN. El GPSR no sustituye la normativa específica. Un casco, un EPI, un producto eléctrico, un juguete o determinados equipos deportivos pueden estar sujetos además a reglamentos, directivas y normas técnicas específicas.

4. Ecommerce: el punto crítico del artículo 19

Cuando un operador económico comercializa un producto online o mediante otros medios de venta a distancia, la propia oferta debe mostrar de forma clara y visible, como mínimo, la información exigida por el artículo 19.

- ☐ Nombre, nombre comercial registrado o marca registrada del fabricante.
- ☐ Dirección postal y dirección electrónica de contacto del fabricante.
- ☐ Si el fabricante no está establecido en la UE: nombre, dirección postal y dirección electrónica de la persona responsable en la UE.
- ☐ Información que permita identificar el producto, incluida una imagen, su tipo y otros identificadores del producto.
- ☐ Advertencias o información de seguridad que deban figurar en el producto, packaging o documentación acompañante conforme al GPSR o a la legislación de armonización aplicable.
- ☐ Las advertencias/información de seguridad deben presentarse en un idioma fácilmente comprensible para los consumidores, según determine el Estado miembro donde se comercializa.

REVISIÓN RECOMENDADA PARA UNA TIENDA ONLINE

- No revisar únicamente una ficha: comprobar por categorías y proveedores.
- Crear campos obligatorios en el CMS/PIM para fabricante, contacto, responsable UE, identificador y advertencias.
- Pedir a fabricantes/proveedores la información de seguridad que falte y conservar evidencia documental.
- Verificar especialmente productos infantiles, protección, cascos, EPI, eléctricos/electrónicos y productos con advertencias específicas.

5. ¿Qué hacer si se detecta un producto inseguro o un incumplimiento?

El GPSR prevé obligaciones de actuación y cooperación cuando un operador sabe o tiene motivos para creer que un producto es peligroso o no cumple determinados requisitos. La respuesta concreta depende del papel de la empresa y del problema detectado.

- Detener la comercialización cuando proceda y evaluar el alcance del problema.
- Contactar con fabricante/importador/persona responsable y documentar las medidas adoptadas.
- Corregir la información o documentación cuando el incumplimiento sea subsanable.
- Cuando sea exigible, informar a las autoridades mediante los canales previstos, incluido Safety Business Gateway.
- Si existe riesgo para consumidores, valorar las medidas correctivas necesarias, incluida retirada o recuperación cuando corresponda.

Ante una inspección, requerimiento o expediente sancionador, conviene separar la corrección técnica del incumplimiento de la estrategia jurídica del procedimiento. Esta última debería revisarse con un especialista en Derecho de Consumo/seguridad de producto.

6. Checklist GPSR para empresas del sector deportivo

A. PRODUCTO Y TRAZABILIDAD

☐ ¿Podemos identificar claramente cada producto y su fabricante?

☐ ¿Disponemos de lote, serie u otro identificador cuando corresponda?

☐ ¿Tenemos localizable la documentación de seguridad y conformidad aplicable?

B. FABRICANTE / IMPORTADOR / RESPONSABLE UE

☐ ¿Figuran los datos de contacto exigibles?

☐ Si el fabricante está fuera de la UE, ¿hemos identificado correctamente a la persona responsable en la UE?

☐ ¿Sabemos qué papel jurídico ocupa nuestra empresa en la cadena de suministro?

C. ADVERTENCIAS E INSTRUCCIONES

☐ ¿Las advertencias específicas del producto están completas?

☐ ¿Están en el idioma exigible para el mercado de destino?

☐ ¿Coinciden producto, packaging, manual y ficha online?

D. ECOMMERCE

☐ ¿Cada ficha muestra fabricante y dirección postal/electrónica?

☐ ¿Incluye responsable UE cuando procede?

☐ ¿Incluye imagen, tipo e identificadores del producto?

☐ ¿Incluye las advertencias e información de seguridad aplicables de forma clara y visible?

E. PROCEDIMIENTO INTERNO

☐ ¿Existe una persona responsable de product compliance?

☐ ¿Hay un proceso para corregir fichas y bloquear productos con información incompleta?

☐ ¿Sabemos cómo actuar ante una alerta, accidente, retirada o requerimiento de una autoridad?

7. Fuentes oficiales y recursos

- **Reglamento (UE) 2023/988 (EUR-Lex):** https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2023/988/oj?locale=es
- **Texto consolidado del Reglamento (EUR-Lex):** https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:02023R0988-20260529
- **Directrices de la Comisión para empresas (2025):** https://www.dsca.gob.es/sites/default/files/consumo_masinfo/Directrices.pdf
- **Oficina de Enlace Única de Seguridad General de los Productos:** https://www.dsca.gob.es/es/consumo/vigilamos-mercado/oeu-seguridad-productos

NOTA LEGAL · Documento informativo elaborado como guía práctica para empresas del sector deportivo. No constituye asesoramiento jurídico ni certifica el cumplimiento de un producto concreto. Antes de comercializar un producto debe identificarse toda la legislación sectorial, normas armonizadas u otros requisitos que le resulten aplicables.